



OBJECCION

UNA PASTORA AYMARA EN EL CORAZÓN DEL DERECHO

Por Héctor Mérida C.
Periodista Unidad de Comunicaciones
Defensoría Regional de Arica y Parinacota

GABRIELA BLAS BLAS ES UN EMBLEMA. ES CIERTO QUE YA RECUPERÓ SU LIBERTAD Y QUE TODAVÍA NO LOGRA ENCONTRAR UN BUEN TRABAJO, PERO SU TRAGEDIA MARCA UN ANTES Y UN DESPUÉS PARA TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA PROCESAL PENAL -INCLUIDA LA DEFENSORÍA-, PORQUE DEMUESTRA QUE LA DISCRIMINACIÓN Y LA FALTA DE UNA MIRADA INCLUSIVA ANTE LA DIVERSIDAD SIGUEN SIENDO MALES ENDÉMICOS DE NUESTRA SOCIEDAD. CON USTEDES, LA PASTORA...

En el rincón más agreste del norte, en pleno altiplano chileno, eran las cinco de la tarde del 24 de noviembre de 2007 y la pastora aymara Gabriela Blas Blas desandaba su camino en las laderas del volcán Tacora. En ese momento, sin imaginarlo siquiera, inició el recorrido que le llevaría a la cárcel, a los titulares de los diarios y a una nueva vida, completamente alejada de su sencilla existencia.

A esa hora resolvió dejar por un rato a su hijo, para intentar recuperar a dos de los animales que pastoreaba que se habían distanciado, Fue por ese hecho que la joven pasó a ser imputada formalmente de empujar al niño a la muerte, intentado engañar a la policía mientras permanecía “voluntariamente” en un retén durante cinco días.

Luego experimentó la exhibición de los detalles más íntimos de su corta y humilde vida de pastora de llamas y alpacas. Fue tratada públicamente como mentirosa, promiscua sexual, manipuladora, mala madre y fría criminal porque Eloy, su retoño de sólo cuatro años, desapareció ese día para ser hallado muerto un año después en pleno desierto.

Desde ese momento hasta el de su posterior condena, Gabriela sólo fue apoyada por su tía Celedonia, por algunos dirigentes aymaras y por los funcionarios de la Defensoría Penal Pública, que batallaron en dos juicios orales para demostrar su inocencia y fueron sumando voluntades hasta conseguir un indulto presidencial en su favor y que la prensa volviera a llamarla “pastorcita”.

Ahora ya es protagonista de libros, reportajes y hasta de un documental de cine en ciernes. También la saludaron famosas figuras de televisión, parlamentarios y otras autoridades cuando pasó a ser una indultada, aunque ahora busca un buen empleo y no lo encuentra porque tiene “antecedentes”.

EL ENTORNO

Para aproximarse al caso hay que entender que Gabriela vivía en Caicone, una pequeña comunidad ubicada en medio del altiplano chileno, zona de una altura casi uniforme y cercana a 4 mil metros sobre el nivel del mar, a 150 kilómetros al noreste de Arica. La localidad está a 17 kilómetros del pueblo de Coronel Alcérreca, donde existe un retén de Carabineros y viven permanentemente apenas unas tres familias.

En la puna altiplánica no hay árboles y la vegetación es sólo paja brava y algunos arbustos de los que se alimentan los llamos y alpacos pastoreados por los aymaras. Además de estos animales domésticos, coexisten allí pumas, vicuñas, zorros, vizcachas y una pequeña diversidad de aves. En esa comuna -General Lagos-, de 2 mil 250 kilómetros cuadrados de pura pampa, habitan diseminados en pequeños caseríos apenas mil 220 personas, casi todos ganaderos aymaras o funcionarios municipales. Los demás son los carabineros, generalmente provenientes del sur de Chile.



LA CULTURA

Los habitantes de la zona mantienen una cultura milenaria de estrecha comunión con la naturaleza, pues se consideran sus hijos y no sus poseedores. Así, establecen una relación de respeto con cada una de las manifestaciones telúricas, como la tierra, el agua, los astros y los animales. En esas agrestes alturas ellos no se sienten ajenos a esa dinámica, la que los cuida si son prudentes ante sus peligros y la reverencian ritualmente.

En su vida son muy respetuosos de la comunidad y le otorgan mayor jerarquía a las personas mayores y a los varones. Es mal visto que un hombre extraño se contacte con una mujer, si no es a través del padre, el hermano o el esposo. Las familias son extendidas, inclusivas y la vigilancia de los hijos excede a los padres: todos cuidan a los niños.

Las relaciones con la autoridad estatal tienen la carga de lo que fue el proceso de ‘chilenización’ de los años ‘60 a ‘70, cuando se pretendió erradicar o minimizar las manifestaciones de sus culturas originarias tildándolas de “extranjeras” (bolivianas o peruanas), forzando así el ocultamiento de sus tradiciones y uniformándolas con el uso del idioma castellano y la imposición de las costumbres propias de la zona central del país.

LA VIDA DE GABRIELA

Gabriela Blas nació en esa misma zona, en un lugar llamado Fondo Huaylas, y toda su infancia transcurrió entre esa localidad y Coronel Alcérreca, donde cursó hasta sexto básico. Hasta avanzada su adolescencia sólo interactuó con su familia nuclear, con una hermana mayor como la cuidadora de los cinco menores.

Posteriormente conoció Arica, donde permaneció por temporadas de uno o dos meses dedicada a trabajar informalmente. En esa época sufrió la violación que la dejó embarazada de su primer hijo, el que quedó al cuidado de un hermano en la ciudad. Más tarde trabajó en un restorán del caserío de Zapahuira y concibió a su hijo Eloy, que siempre la acompañó desde entonces.

Posteriormente quedó embarazada por tercera vez y esa hija también quedó al cuidado de sus hermanos en Arica, aunque

terminó internada en la Corporación de Nutrición Infantil. Años más tarde, mientras Gabriela enfrentaba su segundo juicio oral, la menor fue dada en adopción a una pareja de europeos.

Gabriela se estableció en Caicone en 2007, para dedicarse a pastorear las llamas del dueño de esa estancia. Así fue hasta que ocurrió la tragedia.

LA TRAGEDIA

A sus 28 años y sin saberlo, Gabriela Blas inició su drama la tarde de ese 24 de noviembre, porque al declinar el sol en el altiplano se dio cuenta que dos de las llamas que cuidaba se habían rezagado y no podía descansar antes de recuperarlas. De lo contrario, debería pagar más dinero que todo el sueldo prometido.

Razonó qué hacer, pues junto a ella estaba su hijo Eloy, de casi 4 años, quien ya estaba cansado de caminar todo el día con ella y pesaba mucho como para cargarlo en el aguayo (manta) al final de una dura jornada, ejercida a más de 4 mil metros sobre el nivel del mar, en medio de una puna desolada.

Entonces decidió dejarlo en una loma protegida por pircas (muros de piedra). Lo encomendó a la Pachamama y le ordenó quedarse allí, tal como su propia madre lo hizo alguna vez con ella, confiando en la docilidad natural de los hijos de pastoras. Pero cuando regresó, una hora después, Eloy no estaba y aunque lo buscó en los alrededores no pudo hallarlo y debió refugiarse del frío, que en esa temporada baja hasta 15 grados bajo cero apenas cae la noche

Al otro día Gabriela caminó cuatro horas hasta el retén de Carabineros de Coronel Alcérreca, donde tras contar lo ocurrido la mantuvieron retenida durante cinco días, mientras paralelamente buscaban al niño.

Después la llevaron a Arica y la entregaron a la Policía de Investigaciones por orden del Ministerio Público, entidad que empezó a indagarla como sospechosa de la muerte de su hijo. Sólo al séptimo día puede entrevistarse con un defensor penal público y con la facilitadora intercultural de la entonces Defensoría Regional de Tarapacá, antes de que se creara formalmente la Región de Arica y Parinacota.



En ese período surgieron las 18 versiones respecto de los hechos que se le atribuyen a la pastora, en las que habría señalado diversas variantes para explicar su desaparición: que lo mató, que lo entregó a un camionero, que lo abandonó o que, finalmente, se le extravió. Salvo las dos últimas, todas las demás fueron obtenidas sin presencia de un defensor.

Una vez formalizada Gabriela, el período de investigación se prolongó hasta comienzos de 2009. El cuerpo del niño apareció en medio de ese lapso, en diciembre de 2008, fallecido por causas indeterminadas.

En el primer juicio oral, iniciado el 15 de abril de 2010, Gabriela Blas fue acusada de cuatro delitos: abandono de menor con resultado de muerte, abandono simple de menor, obstrucción a la investigación e incesto, presuntamente cometido junto a su hermano Cecilio. De los últimos cargos fue absuelta, pero fue condenada sólo por el primer hecho a 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio, según lo establecido en el artículo 349, en relación al artículo 351 del Código Penal. A esa fecha completaba dos años, 8 meses y 15 días de prisión preventiva, una de las más prolongadas desde la vigencia del nuevo sistema procesal penal.

La acusación de abandono simple del menor quedó desechada al considerarse subsumida en el principal cargo de abandono del menor con resultado de muerte, mientras que la imputación de incesto quedó inválida por incongruencias graves en la presentación de la fiscal. El cargo de obstrucción a la justicia no se consideró acreditado, pues debe tener “siempre como sujeto a terceros ajenos a la investigación penal”, no a la propia imputada.

Los defensores penales públicos presentaron entonces un recurso de nulidad ante la Corte Suprema, aduciendo principalmente vulneraciones al debido proceso y a la presunción de inocencia -contempladas en el artículo 373 letra a) del Código Procesal Penal-, pero el máximo tribunal del país declaró inadmisibles esa argumentación, aunque recondujo hacia la Corte de Apelaciones de Arica la invocación al artículo 374 hecha en subsidio.

El 30 de agosto de 2010 la Corte de Apelaciones de Arica acogió el recurso, especificando que tal nulidad valía sólo en relación a los hechos calificados como abandono de menor, por lo que se mantuvo la absolución de los otros tres cargos. La sentencia se fundamenta en que se incurrió “en infracciones a los

parámetros de la sana crítica, del modo indicado, afirmando como verdaderos ciertos hechos sin respetar las reglas de la lógica formal”, lo que significa una infracción del artículo 374, letra e), del Código Procesal Penal, en relación a los artículos 342 letra c) y 297 del mismo cuerpo legal.

Se instruyó entonces un segundo juicio, durante el cual el Ministerio Público precisó que “la acusada llevó a su hijo a Caicón regresando a Alcérreca sin él, dando cuenta de la pérdida del niño 28 horas después, entregando una serie de datos que sólo tenían por objeto distraer a la policía”. También se anticipó a la argumentación de la defensa, agregando que entre las costumbres aymaras “no está el abandonar a un hijo”.

Al respecto, el defensor público Víctor Providel -jefe de Estudios de la Defensoría Regional- argumentó que las declaraciones sobre las que los fiscales elaboraron su tesis de culpabilidad fueron obtenidas sin las garantías debidas, cuando Gabriela estaba detenida por Carabineros y luego por la Policía de Investigaciones sin acceso a un abogado.

Agregó que la pérdida del menor se produjo en una acción que para cualquier pastora aymara no significaba peligro, ya que era costumbre ancestral pastorear con los hijos en las inmensidades de la puna, donde normalmente los menores no se extraviaban, porque ese era su hábitat y su forma habitual de comportarse. También dijo que esa costumbre debía tomarse en cuenta, en virtud de normas como la Ley Indígena y el Convenio 169 de la OIT, que debían respetarse para casos de juzgamiento a los miembros de los pueblos originarios.

Esta argumentación fue fundamentada también por peritos de la Conadi, antropólogos y otros especialistas interculturales que, junto con psicólogos, patólogos y otros especialistas, comparecieron ante el tribunal.

En una parte destacada del juicio, Providel también citó como ejemplo comparativo la dolorosa experiencia sufrida por un ministro de Estado, cuya hija casi murió al caer a la piscina de la casa familiar el año anterior: “A nadie se le ocurrió imputarle responsabilidad por haber descuidado por un rato a esa menor en un sitio en donde había un peligro relativo, porque los accidentes son eso: accidentes. Lo mismo que ocurrió para esta pastora aymara, para la cual el altiplano es un entorno tan doméstico como el patio de una casa”, planteó.

El juicio oral concluyó el 11 de octubre de 2010, con la sentencia que condenó a Gabriela Blas a 12 años de presidio mayor en su grado medio y accesorias por su participación como autora del delito de abandono de un menor de 10 años en lugar solitario, con resultado de muerte, establecido en el artículo 349, en relación al artículo 351 del Código Penal. No se le concedieron medidas alternativas.

En su veredicto, los jueces Mauricio Vidal, Macarena Calas y Mauricio Petit señalaron que los elementos probatorios exhibidos “permiten establecer, más allá de toda duda razonable, como hecho de la causa, que Gabriela Blas intervino de manera inmediata y directa en la comisión del ilícito penal de abandono de menor de diez años en lugar solitario”.

También comentaron los argumentos de la defensa sobre los aspectos socioculturales del caso, según los cuales Gabriela sufría una notoria vulnerabilidad social. En su opinión, los testimonios de los peritos de la Fiscalía indicaban que Gabriela no estaba en tal condición, ya que previamente había hecho un reclamo en el Juzgado del Trabajo contra una empleadora y en su domicilio mantenía “toallas higiénicas y su carnet de Fonasa, especie y documentos no propios para quien se dice sufrir de privación cultural”

Respecto de las argumentaciones sobre la Ley Indígena y el Convenio 169 de la OIT, precisaron que en el juicio no estaba comprometida la costumbre aymara, “en la medida que no es propio de ella dejar abandonado a menores”. En esto el tribunal repitió la argumentación del primer juicio, coincidiendo con el parecer de los jueces de esa instancia: Guillermo Rodríguez, Héctor Gutiérrez y Carlos Rojas.

Tras la sentencia definitiva, el caso de Gabriela lo asumió la Corporación Humanas, que preparó una presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la denegación de garantías para una imputada indígena.

Paralelamente, algunas organizaciones aymaras iniciaron una campaña para obtener el indulto presidencial para la pastora, siendo apoyados por el diputado ariqueño Orlando Vargas, quien en octubre de 2011 logró el respaldo de la Cámara de Diputados para presentar la petición de indulto al Presidente Sebastián Piñera.

Así, a las 14.10 horas del martes 29 de mayo pasado, Gabriela Blas llegó a firmar la comunicación que oficializó la concesión del indulto presidencial, que rebajó su pena a la mitad. Luego, el 1° de junio entró en vigencia la Ley de Conmutación de Penas e Indulto, que también benefició a Gabriela, porque reunía los requisitos exigidos por esa nueva norma.

Gabriela salió definitivamente desde la cárcel de Acha a las 10 de la mañana del sábado 9 de junio de 2012.

En la explanada de la cárcel, sus hermanos aymaras oficiaron una ‘pawa’ (ceremonia ancestral), en que la ofrenda de hojas de coca y alcohol buscaba agradecer a la Pachamama por el regreso de la pastora a la libertad. Entre la muchedumbre estaban sus padres, hermanos, un hijo, representantes de Gobierno, del Congreso y de las organizaciones aymaras.

LA PRENSA

El caso de Gabriela Blas impactó fuertemente no sólo en Arica, sino que en todo el país, porque fue uno de los más ‘mediáticos’ que se conocen en la historia del norte chileno. Con un tratamiento sensacionalista al comienzo, el enfoque se fue revirtiendo y la joven pasó de ser tratada como una “fría parricida” a ser nombrada como “la pastorcita”.

El cambio ocurrió sólo después que la Defensoría consiguió exponer a los reporteros locales el enfoque intercultural, que permite explicar por qué una mujer como Gabriela pudo dejar solo a su hijo en la pampa y cómo pudieron surgir múltiples versiones ante a las policías que la interrogaron sin las garantías ni intermediación de alguien que comprendiera su idiosincrasia.

Sólo entonces la prensa pareció entender que para un pastor aymara el altiplano no es más peligroso que el patio de su casa para un habitante urbano. O que el interrogatorio hecho por hombres uniformados a una mujer es una experiencia sumamente intimidante para ella, contexto en el que – además- no existen garantías de que no fuera sugestionada o inducida a responder según lo que la policía creyera como verdad de los hechos.

LA DEFENSORÍA

El impacto de estos hechos en la Defensoría los resume el Defensor Regional de Arica y Parinacota, Claudio Gálvez, quien explica que “fue una experiencia altamente enriquecedora, en que el equipo completo de la Defensoría de Arica y Parinacota se comprometió y aportó en la gestión de la defensa realizada. Se discutieron en tribunales temáticas que resultaron novedosas, en que el trabajo de la Unidad de Estudios, y especialmente de la facilitadora intercultural, resultaron claves”.

En efecto, el caso de Gabriela Blas involucró inicialmente al defensor público Cristian Calvo, que la atendió antes y durante la formalización. Luego, en el juicio oral asumieron Raúl Gil y Ricardo Sanzana. Más tarde se agregó Víctor Providel, con el apoyo de la asesora jurídica, Viena Ruiz-Tagle, y la asistencia permanente de la facilitadora intercultural, Inés Flores Huanca. Más aún, todos los funcionarios sintieron como una causa emblemática del equipo la defensa de la pastora aymara.

Inés Flores, aymara, hablante nativa y nacida en el pueblo de Ancolacane, distante a unos 30 kilómetros de donde ocurrió el drama de Gabriela Blas, exterioriza lo que sintió con la experiencia de la pastora: “Me reafirma el compromiso con la justicia, el mismo que tenía mi abuelo con quien me crié. Me retorna a sus pasos y al convencimiento de que la lucha está ahí, que es donde puedo y debo hacer un aporte: como mujer india”.

Respecto del legado jurídico del caso, Víctor Providel cree que “aprendimos mucho más de Gabriela de lo que nosotros pudimos ofrecerle a ella. Le debemos nuestro cambio de visión y le quedamos debiendo nuestros errores”, plantea, a modo de autocrítica. Y agrega: “El mayor logro jurídico ha sido la libertad de Gabriela tras el indulto, por las razones que siempre la defensa expuso”.

Para Claudio Gálvez, este epílogo no permite -sin embargo- asegurar un avance sustantivo en el ámbito judicial y social: “Sería estar engañándonos pretender que las lecciones debidas han sido extraídas del caso por nuestra sociedad, y especialmente por los organismos ligados a la persecución y

al juzgamiento penal. La discriminación y la falta de una mirada inclusiva ante la diversidad siguen siendo males endémicos de nuestra sociedad. Falta mucho por hacer aún, pero creo que con ella se ha marcado un antes y un después en la forma en que incluso nosotros mismos nos acercamos a estas problemáticas”.

La pastora ratifica el rol de los defensores y les agradece, concisa. “La señora Inés es como mi segunda mamá. Ella y todos los abogados me apoyaron desde que llegué hasta la salida. Don Víctor, don Raúl, la Viena...”, dice Gabriela, a quien los cinco años de cárcel apenas le moderaron su parquedad, desconfianza y sencillez.

Casi con monosílabos, explica luego cómo es su vida ahora que ha recuperado su modesta existencia de mujer aymara lejos de la pampa: “Me cuesta encontrar un buen trabajo. Me consideran, pero luego encuentran que tengo antecedentes y me alejan”, dice. Para ella, sigue habiendo rincones agrestes. Y no están sólo en el altiplano... 